	JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	Código: GCONT-FO-007
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

FECHA:	**15/02/2021**
ASUNTO:	**ADICIÓN- PRORROGA**
CONTRATO No.:	Contrato No. 19 de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de abril de 2020
OBJETO:	El FONDO NACIONAL DEL AHORRO está interesado en contratar con una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros en los que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO actúa como tomador por cuenta de sus deudores y/o locatarios.
ACTA DE INICIO:	**N/A**
PLAZO:	Un año (1) año, a partir del 01 de mayo de 2020 a las 00:00 horas, hasta el 01 de mayo a las 00: 00 de 2021
VALOR	El valor de la Póliza Vida Créditos Hipotecarios (Contrato No. 19), es de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($31.259.540.000) M/cte.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de abril de 2021 a las 24:00 horas
CONTRATISTA:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
SUPERVISOR:	JAIME EDUARDO MARTINEZ OTERO

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.

Entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y Positiva Compañía de Seguros S.A. se suscribieron tres contratos, a saber: Contrato No.17, 18 y 19 para la expedición de las Pólizas de Vida Grupo Usuarios, Vida Grupo Crédito para Educación y Vida Grupo Deudores Créditos Hipotecarios, como resultado de la Convocatoria Pública No. FNA-VR-CP-001-2020.

El Contrato No. 19 del 28 de abril de 2020, tiene como objeto la expedición de la Póliza de Vida Grupo Deudores Créditos Hipotecarios.

El valor del contrato No. 19 de 2020 es de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($31.259.540.000). M/cte.

El valor ejecutado a la fecha es de $ 19.222.947.689, equivalente al 61.5%.

Pendiente de pago : Periodo comprendido entre enero y abril de 2021.

2. JUSTIFICACIÓN.

1. La póliza de Seguros de Vida Grupo Deudores créditos hipotecarios, vence el 30 de abril de 2021 a las 24: 00 horas.

2. En el numeral 1.7. Plazo de Ejecución de las Reglas de Participación se estableció: "La vigencia de los seguros será por el término de un (1) año contado desde el 01 de mayo de 2020, a las 00:00 horas con posibilidad de prórroga hasta por un año más, en los mismos términos y condiciones a los inicialmente contratados."

 La (s) aseguradora(s) adjudicataria (s) deberá (n) dar aviso de su intención de otorgar o no la prórroga respectiva de las pólizas de seguro para la siguiente vigencia con una anticipación no inferior a 120 días calendarios antes del vencimiento de la vigencia. En caso de no ser atendido el requerimiento por parte de la aseguradora, las pólizas se entenderán prorrogadas en los mismos términos y condiciones.

 No obstante, lo anterior el Fondo Nacional del Ahorro se reserva el derecho de aceptar o rechazar la prórroga otorgada por la (s) aseguradora (s)…"

Es claro que se deja a disposición de las aseguradoras el dar aviso de su intención de otorgar o no prórroga, sin embargo, si no lo hace se da uso a lo complementario en el texto citado y se entiende que las pólizas se prorrogarán en las mismas condiciones.

El Decreto No. 673 de 2014 en su Artículo 2.36.2.2.7 señala que la periodicidad de los seguros colectivos será máxima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la adjudicación; así mismo el Parágrafo 4º. de Artículo 2.36.22.16, establece que el precio de la prima de seguros no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

Para información en el cuadro siguiente se detalla la siniestralidad de la póliza de Seguro de Vida Deudores, créditos hipotecarios precisando que la siniestralidad para dos últimas vigencias podrá establecerse una vez se cumplan los términos de prescripción señalados en el contrato de seguro.

Al analizar la siniestralidad presentada en esta póliza se observa:
:

1. A la fecha la siniestralidad de la póliza está en un 83%, el cual tiende a ser más alto teniendo en cuenta que aún faltan aproximadamente tres meses de la vigencia.
2. Este índice mide siniestros vs primas, sin tener en cuenta otros factores y gastos que aumentan los costos de la aseguradora.
3. Es importante tener en cuenta que este último año y lo que va corrido del presente, han sido años atípicos que han afectado fuertemente al mercado asegurador y especial la colocación de las pólizas de vida y en general los ramos de personas, situación que podrá generar un aumento en las primas deben pagar los afiliados junto con su cuota mensual de amortización del crédito.

En el cuadro siguiente se detalla la siniestralidad del Seguro de Vida Deudores, así:
Vigencia: 2019-2020 asciende al 88 %
Vigencia: 2020-2021 asciende al 83 %.

SINIESTRALIDAD POLIZA GRUPO VIDA DEUDORES			
	2018-2019	**2019-2020**	**2020-2021**
No. Siniestros Recibidos	612	560	402
No. Siniestros Indemnizados	534	497	275
No. Siniestros Objetados	56	35	17
No. Siniestros Pendientes Asegurado	0	0	25
No. Siniestros Pendientes Aseguradora	22	28	85
Valor Indemnizado	$ 21.863.144.567	$ 23.734.462.884	$ 12.910.619.054
Reserva	$ 778.415.835	$ 1.561.181.308	$ 4.962.029.253
Total Valor Indemnizado + Reserva	$ 22.641.560.402	$ 25.295.644.192	$ 17.872.648.307
Valor Primas Pagadas	$ 26.429.401.322	$ 28.624.176.755	$ 21.616.189.952
Índice Siniestralidad (valor indemnizado/prima)	**86%**	**88%**	**83%**

Corte: 30.01.2021

El valor asegurado para el mes de enero asciende a la suma de $8.756.510.000.000, incrementando dicho valor en el 1% hasta el mes de abril.

Para calcular el valor de la prima anual se incrementa en un 3% mensual a partir de mayo de 2021 aplicando la misma tasa.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita prorrogar el contrato por un año más y adicionarlo en TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS **($36.438.300.000)** M/CTE.

3. VALOR A ADICIONAR.

$ 36.438.300.000

4. TÉRMINO DE PRÓRROGA.
La prórroga del contrato será de un (1) año contado a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022 a las 24:00 horas.
5. DOCUMENTOS SOPORTE.
• Balance Financiero.

Cordialmente,

JAIME EDUARDO MARTINEZ OTERO
Firmado digitalmente por JAIME EDUARDO MARTINEZ OTERO
Fecha: 2021.03.11 12:29:13 -05'00'

JAIME EDUARDO MARTÍNEZ OTERO
Vicepresidente de Riesgos
Supervisor del contrato

Proyectó: Blanca Eddy Mendoza
Revisó: Nubia Chaparro Álvarez